

2. Proceder a la recepción única y definitiva con abono de las obras ejecutadas que sean de recibo

3. Liquidar la obra compensándose, en su caso, las cantidades debidas con las que hayan sido abonadas a la Empresa contratista.

4. Abrir expediente, en orden a la averiguación de las responsabilidades en que hayan podido incurrir funcionarios públicos.

5. Dar traslado de esta Resolución a los interesados y ordenar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» mediante Orden.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de enero de 1986.-P. D. (Orden de 15 de octubre de 1985), el Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios y Director general del Instituto Español de Emigración.

3887 RESOLUCION de 9 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del acta de adhesión al III Convenio Colectivo de Aviación Civil y anexos.

Vista el acta de la reunión celebrada entre la Dirección General de Servicios del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, y la representación laboral de la Dirección General de Infraestructura del Transporte (Subdirección General de Infraestructura del Transporte Aéreo), firmada el día 2 de octubre de 1985, en la que ambas partes acuerdan la adhesión al III Convenio Colectivo de Aviación Civil y anexos correspondientes a retribuciones para el año 1985, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 27 de septiembre de 1985 (Resolución de este Centro directivo de 16 de septiembre, a cuya acta se acompañan hojas estadísticas, y copia del informe favorable de la Dirección General de Gastos de Personal, del Ministerio de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección General acuerda:

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro Central de Convenios de esta Dirección General, con notificación a las partes, que quedan advertidas del obligado cumplimiento de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en aplicación de su adhesión.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de diciembre de 1985.-El Secretario general, Carlos Navarro López.

Sres. representantes de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y representación laboral de la Dirección General de Infraestructura del Transporte (Subdirección General de Infraestructura del Transporte Aéreo).

Acta de la reunión celebrada entre la Administración y la representación laboral de la Dirección General de Infraestructura del Transporte (Subdirección General de Infraestructura del Transporte Aéreo)

Madrid, 2 de octubre de 1985.

Representación de la Administración:

Don Manuel Crescente Jorge Hernández, Subdirector general de Infraestructura del Transporte Aéreo.

Doña Begoña Córdoba Pereira, Jefe del Servicio de Personal Laboral, en funciones.

Don Paulino Bretón Muñoz, Jefe de la Sección de Personal Laboral.

Representación social:

Don Luis Mouton Asenjo.

Don Joaquín Gil Gutiérrez.

Don Francisco López Raigón.

REUNIDOS

De una parte, en representación del Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones, y de la otra, en representación de los trabajadores del colectivo de la Dirección General de Infraestructura del Transporte (Subdirección General de Infraestructura del Transporte Aéreo),

ACUERDAN

Ambas partes pactan la adhesión al III Convenio Colectivo Sindical de Aviación Civil y anexos correspondientes a retribucio-

nes para el año 1985, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre de 1985. Los firmantes se reconocen capacidad suficiente para dicho acuerdo.

3888 RESOLUCION de 17 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.127 el cortacables, marca «Isofor», referencia «838/230 mm.», fabricado y presentado por la Empresa «Isofor, Sociedad Anónima», de Figueras (Gerona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del cortacables marca «Isofor», referencia «838/230 mm.», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el cortacables, marca «Isofor», referencia «838/230 mm.», fabricado y presentado por la Empresa «Isofor, Sociedad Anónima», con domicilio en Figueras (Gerona), carretera N-II, kilómetro 759,2, zona San Pablo de la Calzada, apartado 125, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.-Cada cortacables de dichas marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y, de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 2.127. 17-12-1985. 1.000 V».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-26 de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 17 de diciembre de 1985.-El Director general, Carlos Navarro López.

3889 RESOLUCION de 17 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.126 el ocular filtrante para pantallas para soldadores marca «Linbruck», modelo «110 x 55 milímetros», grado 12, importado de Francia, y presentado por la Empresa «Linbruck Ibérica, Sociedad Anónima», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del ocular filtrante para pantallas para soldadores de referencia, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el ocular filtrante para pantallas para soldadores marca «Linbruck», modelo «110 x 55», grado 12, presentado por la Empresa «Linbruck Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Juan Güell, 189, 1.º, 4.ª, que lo importa de Francia, donde es fabricado por su representada la firma «Corning France» (ex Sovirel), 44, avenue de Valvins, Avon; como ocular filtrante para soldadura con grado de protección N = 12.

Segundo.-Cada ocular filtrante de dichos modelo, marca, grado de protección, llevará marcada de forma permanente, y en un margen de anchura no superior a cinco milímetros, la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 2.126/17/12/85. Ocular filtrante para soldadura N = 12/MT-18/Linbruck Ibérica, Sociedad Anónima». Modelo: 110 x 55 milímetros».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria «MT-18» de «Oculares filtrantes para pantallas de soldadores», aprobada por Resolución de 19 de marzo de 1979.

Madrid, 17 de diciembre de 1985.-El Director general, Carlos Navarro López.